

## DEL ESTADO

Administración Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares; Impronta Provincial  
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Jueves 30 de septiembre de 1937

Núm. 345

### SUMARIO

#### PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

- Orden.*—Fijando el cupo del alcohol de melaza para el cuarto trimestre del año en curso, y dictando reglas para su distribución.—Pág. 3602.
- Orden.*—Fijando en 178 por 100 el recargo que ha de cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel por las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la primera decena del próximo mes de octubre. Pág. 3602.
- Orden.*—Declarando cesante a doña Victoria Ruiz de la Herrán, Administradora de Loterías de Málaga. Pág. 3602.
- Orden.*—Separando definitivamente del servicio al Delegado provincial de Trabajo de Baleares, D. Juan Sancho Llodrá.—Pág. 3602.
- Orden.*—Separando definitivamente del servicio al Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, D. Alejandro Otero Fernández.—Pág. 3603.
- Orden.*—Inhabilitando para cargos directivos y de confianza al Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, D. José Antón Oneca.—Pág. 3603.
- Orden.*—Idem idem al Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, D. Juan Cabrera Felipe.—Pág. 3603.
- Orden.*—Idem idem al Catedrático excedente de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, don Jesús Arias de Velasco.—Pág. 3603
- Orden.*—Suspendiendo de empleo y sueldo por un año e inhabilitando para cargos directivos y de confianza al Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, D. José Alvarez de Cienfuegos y Cobos.—Pág. 3603.
- Orden.*—Suspendiendo desde esta fecha de empleo y sueldo, por dos años e inhabilitando para cargos directivos y de confianza, al Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, D. José Arias Ramos.—Pág. 3603.

*Orden.*—Suspendiendo de empleo y sueldo, por dos años, y la inhabilitación para cargos directivos y de confianza, del Catedrático de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, D. Aniceto Charro Arias.—Pág. 3603.

#### COMISION DE JUSTICIA

*Orden.*—Sobre créditos intervenidos. Págs. 3603 y 3604.

#### COMISION DE ABRICULTURA Y TRABAJO ABRIGOLA II

*Orden.*—Disponiendo la separación definitiva del servicio de los Guardas Forestales D. Juan Fernández Vega y D. Evaristo Pérez Fernández.—Pág. 3604.

*Orden.*—Reponiendo en su cargo al Perito Agrícola del Estado D. José Rodríguez Sánchez.—Pág. 3604.

#### DIRECCION DE PRISIONES

*Orden.*—Separando del servicio al Guardián de Prisiones D. Joaquín Hernández Gil.—Pág. 3604.

#### SECRETARIA DE GUERRA

##### Cuerpo de Mutilados.—Haberes

*Orden.*—Dispone que los Jefes, Oficiales, clases y tropa pertenecientes al antiguo Cuerpo de Inválidos, hoy Mutilados, puedan percibir sus haberes por las Pagadurías Militares a partir del próximo mes de noviembre.—Pág. 3604.

##### Ascensos

*Orden.*—Se asciende al empleo de Sargento provisional de Infantería a los cabos Jaime Berridy del Valle y otros.—Págs. 3604 a 3606.

*Orden.*—Idem idem de Caballería al cabo Diego Lopesosa Ramírez.—Pág. 3606.

*Orden.*—Ascendiendo a los Jefes y Oficiales D. Enrique Rodríguez y otros.—Pág. 3606.

##### Asimilaciones

*Orden.*—Queda sin efecto la asimilación de Alférez de Ingenieros concedida por Orden de 25 de agosto último (B. O. núm. 311) a D. José María Cacho Torner.—Pág. 3606.

*Orden.*—Idem idem la de Alférez Médico concedida por Orden de 17 de agosto último (B. O. núm. 303) al Médico civil D. Cavetano de la Vega Díaz.—Pág. 3606.

##### Declaración de aptitud

*Orden.*—Declarando apto para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad le corresponda, al Teniente de Carabineros D. Nicolás Nogueiras Nogueiras.—Pág. 3606.

##### Destinos

*Orden.*—Pasan a los destinos que indica los Jefes y Oficiales de Infantería D. Luis Jevenois Laberade y otros.—Pág. 3607.

*Orden.*—Idem idem los Oficiales de Infantería D. Miguel de Zayas Bobadilla y otros.—Pág. 3607.

*Orden.*—Idem a disposición del Coronel Director de la Fábrica Nacional de Toledo, el Comandante de Caballería D. Fernando Vea Murguía. Pág. 3607.

*Orden.*—Idem a los puntos que expresa los Oficiales de Artillería don Miguel Valero Bádenas y otro.—Pág. 3607.

*Orden.*—Deja sin efecto el destino a la Comisión Militar de Incorporación y Movilización Industrial de Vizcaya, conferido por Orden de 4 del corriente (B. O. núm. 324) al Alférez de Artillería D. Pedro Carrea Besabe.—Pág. 3607.

*Orden.*—Destinando a la División número 72 al Teniente provisional de Artillería D. Mariano García-Loygorri y Martínez de Irujo.—Página 3607.

*Orden.*—Idem a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Sur, el Alférez provisional de Ingenieros D. Antonio Gutiérrez Fernández Salguero.—Pág. 3607.

*Orden.*—Idem al Servicio de Automovilismo del Ejército el Alférez provisional de Ingenieros D. Cipriano Martínez Gato.—Pág. 3607.

##### Empleos honoríficos

*Orden.*—Nombra Capitán honorario de Artillería a D. José María de Carait Borrell.—Pág. 3607.

##### Habilitaciones

*Orden.*—Se habilita para ejercer el empleo superior inmediato al Co-

mandante de Infantería D. José Pujales Carrasco y al Capitán D. Ricardo Fernández Guinea.—Página 3608

**Medalla Militar**

**Orden.**—Concede la Medalla Militar al Capitán de Infantería D. Marcial Holguín, expresando méritos contraídos.—Pág. 3608.

**Orden.**—Idem idem al Comandante de Infantería D. Juan Fernández Capalleja, con idem idem.—Pág. 3608.

**Orden.**—Idem idem al Coronel de Ingenieros D. Juan Vigón Suárez-Díaz, con idem idem.—Págs. 3608 y 3609

**Medalla de Sufrimientos por la Patria**

**Orden.**—Concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a D. Angel García y otros.—Págs. 3609 y 3610

**Oficialidad de Complemento**

*Ascensos*

**Orden.**—Se asciende a Teniente de Complemento de Ingenieros a los Alféreces D. Vicente Lemus y otro.—Pág. 3610.

**Rectificaciones**

**Orden.**—Rectifica la Orden de 10 del corriente (B. O. núm. 329) sobre el primer apellido del Alférez de Complemento de Sanidad Militar D. Felipe Sanz Soler.—Pág. 3610.

**SECCION DE MARINA**

**Asimilaciones**

**Orden.**—Concede asimilación de Auxiliar segundo de Sanidad a D. José Carrión del Río.—Pág. 3611.

**Orden.**—Idem de Auxiliar segundo de Máquinas a D. Rafael Mas Togores.—Pág. 3611.

**Orden.**—Idem de Taquímeconografía del Ministerio de Marina a la señorita doña Blanca Ayza Rodríguez.—Pág. 3611.

**Orden.**—Idem de Teniente Auditor honorario de la Armada a D. Manuel Rodríguez Acuya y Dorta.—Página 3611.

**Anuncios oficiales**

**Comité de Moneda Extrajera.**—Cambios de compra de monedas.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Edictos y requerimientos.**

**Presidencia de la Junta Técnica del Estado**

**Ordenes**

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.º del Decreto número 215, de 8 de febrero último, y conformándome con el dictamen de esa Comisión, dispongo:

1.º Que el cupo del alcohol de melaza, correspondiente al cuarto trimestre del año en curso, se distribuya entre los fabricantes de las regiones establecidas en el territorio liberado, a los efectos de los impuestos relacionados con la renta de Aduanas, en la siguiente forma: a la Región de Valladolid, tres mil ciento once hectólitros; a la de Granada, trece mil, y a la de Sevilla, mil setecientos noventa y dos. La Región de Zaragoza no precisa asignación de nuevo cupo para el cuarto trimestre, por estimarse suficientes las existencias que quedan en sus fábricas, procedentes del que finaliza en el día de hoy. Y finalmente la de Valladolid, atenderá, si hubiere lugar a ello, a las necesidades de las provincias liberadas de la primera Región (Madrid)

2.º Que los Inspectores Regionales, de acuerdo con las Juntas de Abastos y previa audiencia de los propios fabricantes, fijen las cantidades de cada fábrica dentro de su demarcación, evitando toda clase de di-

ficultades e impidiendo enérgicamente cualquier acaparamiento que pretenda llevarse a cabo por los almacenistas de comuestos; y

3.º Que en los primeros días de la segunda quincena de diciembre próximo, los citados Inspectores Regionales comuniquen a esa Comisión la situación del cupo para poder adoptar en su caso las medidas pertinentes con relación al primer trimestre del año de 1938.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de septiembre de 1937. = II Año Triunfal. = Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en la Orden de carácter general de 28 de enero último, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 del propio mes, y de conformidad con la propuesta formulada por esa Comisión, dispongo:

Que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel, correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la primera decena del próximo mes de octubre y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España en vez de hacerlo en oro, será de ciento setenta y ocho enteros por ciento.

Dios guarde a V. E. muchos

años. Burgos 29 de septiembre de 1937. = II Año Triunfal. = Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: Visto el resultado de las diligencias instruidas por la Delegación de Hacienda de Málaga a D.ª Victoria Ruiz de la Herrán, Administradora de la Lotería número 2, de aquella capital, y de conformidad con la propuesta de esa Comisión, dispongo:

La cesantía de la referida Administradora de Loterías, por hallarse comprendida en el Decreto número 93 de 3 de diciembre de 1936.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 29 de septiembre de 1937. = II Año Triunfal. = Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

De conformidad con el resultado del expediente instruido al efecto, en cumplimiento del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, y a propuesta de V. E., dispongo:

Que sea definitivamente separado del servicio y dado de baja en la escala o plantilla correspondiente el Delegado de Trabajo de 2.ª categoría D. Juan Sancho Llodrá, que ocupaba el cargo de Delegado provincial de Trabajo en Baleares.

Dios guarde a V. E. muchos

años. Burgos 27 de septiembre de 1937. = II Año Triunfal. = Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de Trabajo.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Alejandro Otero Fernández, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y órdenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La separación definitiva del servicio de D. Alejandro Otero Fernández, y su inhabilitación para cargos directivos y de confianza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 25 de septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. José Antón Oneca, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La inhabilitación para cargos directivos y de confianza de don José Antón Oneca.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 28 de septiembre de 1937. = II Año Triunfal. = Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Juan Cabrera Felipe, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y órdenes de 10 del

mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La inhabilitación para cargos directivos y de confianza, de don Juan Cabrera Felipe.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 28 de septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Jesús Arias de Velasco, Catedrático excedente de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La inhabilitación para cargos directivos y de confianza de don Jesús Arias de Velasco.

Dios guarde a V. E. muchos años. = Burgos 28 de septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. José Alvarez de Cienfuegos y Cobos, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La suspensión de empleo y sueldo por un año y la inhabilitación para cargos directivos y de confianza de D. José Alvarez de Cienfuegos y Cobos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 28 de septiembre de 1937. = II Año Triunfal. = Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. José Arias Ramos, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La suspensión desde esta fecha de empleo y sueldo por dos años y la inhabilitación para cargos directivos y de confianza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 28 de septiembre de 1937. = II Año Triunfal. = Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Aniceto Charro Arias, Catedrático de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La suspensión de empleo y sueldo por dos años y la inhabilitación para cargos directivos y de confianza de D. Aniceto Charro Arias.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 28 de septiembre de 1937. = II Año Triunfal. = Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

## COMISION DE JUSTICIA

### Orden

Excmo. Sr.: En atención a lo solicitado por los titulares de algunos créditos intervenidos, se acuerda que la Comisión Provincial de Incautación de Bienes que haya resuelto respecto de algún crédito como se previene en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo últi-

mo, deberá ordenar, a instancia del acreedor que previó el pago de los derechos de inscripción, se publique en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO un extracto del acuerdo.

Lo que, de orden comunicada por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta Técnica del Estado, participo a V. E. para su conocimiento, el de las Comisiones Provinciales y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 27 de septiembre de 1937. = II Año Triunfal. = José Cortés.

Sr. Presidente de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

## COMISION DE AGRICULTURA Y TRABAJO AGRICOLA

### Ordenes

Visto el expediente instruido para depurar la actuación del personal del Distrito Forestal de Orense-Lugo, de la plantilla de esa provincia de Orense, dependiente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, según lo dispuesto en el Decreto Ley de 5 de diciembre de 1936 y en virtud de las facultades que me confiere la Orden de 1.º de septiembre del presente año, vengo en disponer lo siguiente: Quedan separados definitivamente del servicio, causando baja en su escalafón, los Guardas Forestales D. Juan Fernández Vega y D. Evaristo Pérez Fernández.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos 27 de septiembre de 1937. II Año Triunfal. = El Presidente, Eufemio Olmedo.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Orense-Lugo.

Visto el expediente instruido para depurar la actuación del personal de la Sección Agronómica de Orense, dependiente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, según lo dispuesto en el Decreto Ley de 5 de diciembre de 1936 y en virtud de las atribuciones que me

confiere la Orden de 1.º de septiembre del presente año, vengo en disponer lo siguiente:

Se repone con esta fecha en su cargo de Perito Agrícola del Estado a D. José Rodríguez Sánchez, sin que le sean de abono el período de suspensión transcurrido hasta al momento actual.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos 27 de septiembre de 1937. = II Año Triunfal. = El Presidente, Eufemio Olmedo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de Orense.

## DIRECCION DE PRISIONES

En uso de la facultad que me confiere el artículo 2.º de la Orden de la Presidencia de esta Junta Técnica, fecha 15 de los corrientes, y en aplicación del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, he acordado la separación del servicio de D. Joaquín Hernández Gil, Guardián de Prisiones, que ha abandonado el destino y huido al extranjero, debiendo dicho subalterno causar baja definitiva en el escalafón de su Cuerpo.

Burgos 28 de septiembre de 1937. = II Año Triunfal. = El Director de Prisiones, Alfonso Velasco.

Sr. Director de la Prisión Provincial de Sevilla.

## Secretaría de Guerra

### Ordenes

#### Cuerpo de Mutilados—Haberes

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Director de Mutilados de Guerra, se dispone lo siguiente:

Con objeto de que los Jefes, Oficiales, Clases y Tropa pertenecientes al antiguo Cuerpo de Inválidos, hoy Mutilados, puedan cobrar sus haberes por las Pagadurías Militares a partir del próximo mes de noviembre, la Dirección de Mutilados comunicará a éstas el personal que ha de quedar afecto a cada una,

cuantía que debe percibir y lugar de residencia.

Los que residen en donde existe Pagaduría o Subpagaduría, los harán efectivos directamente, y los restantes, en las Alcaldías correspondientes, las que pasarán cargo a la Pagaduría de Haberes del Cuerpo de Ejército, dentro del mes en que los hayan satisfecho.

Por las Pagadurías de Haberes se solicitarán los créditos necesarios para atender a este nuevo servicio, situarán fondos en las Subpagadurías y satisfarán los cargos de los Municipios con la mayor urgencia, sobre todo los de los pequeños Ayuntamientos, empleando el Giro Postal Militar oficial.

Con este fin, los citados Jefes, Oficiales, Clases y Tropa, se dirigirán a la Dirección de Mutilados, en Salamanca, señalando punto de residencia y localidad en la que desean percibir los haberes.

Burgos 22 de septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

### Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Sargento provisional del Arma de Infantería, a los Cabos que a continuación se relacionan:

Regimiento de Infantería Mérida número 35:

Jalme Berridy del Valle  
José Fraiz Vilar  
Rosendo Fernández Vila  
Francisco Allegue Leira  
Ramón Gómez Bouzón  
Antonio Cuervo López  
Abel Arroyo Capón  
Jesús Gómez Fidalgo  
Casto Pérez de Arévalo  
Olegario Suárez Collado  
Jesús Centeno Blanco  
Leonardo Bares Martín  
Francisco Landeira Aveila  
Luis Rodríguez Piñeiro  
Aurelio Carrera García  
Alejandro Amores Amores  
Eduardo Aguyó Pita  
José Lorenzo Rodríguez  
José Cubillos Ruigómez  
José Bóveda Bóveda  
Antonio Alvarez García

Eduardo Hermida Sardina  
 Lorenzo Alonso Rodríguez  
 Reino Nestal Lemos  
 Juan Cancela Fontán  
 Joaquín Barcia González  
 Augusto Sotelo Sarazo  
 Fernando Pérez Gómez  
 Alberto Fernández Codesal  
 José Calvo López  
 José Rodríguez Esperón  
 Celestino Sánchez Viilamayor  
 Fernando Castro González  
 Frollán Morán Fernández  
 Juan Escariz Viñas  
 Delmiro Rodríguez López  
 Gerardo Lobato Paramio  
 Benito Rodríguez Magadán  
 Celso González González  
 Andrés Rial Hernández  
 Gumersindo Novas González  
 Apollinar Boquete García  
 Dámaso López Martínez  
 Sergio Fernández Rodríguez  
 Alejandro García Hernández  
 José Saavedra Ribadas  
 Clemente Rico Aneiros  
 Cristóbal Sobrado Méndez  
 Eloy Quiroga Quiroga  
 Ramiro Barrio Negro  
 Aniceto Sánchez Varela  
 Manuel Lago Balado  
 Manuel Tapia Foliente  
 Antonio Rodríguez Rodríguez  
 Andrés García Barral  
 José-María Pampin Blanco  
 Ramón Vázquez Ramos  
 Manuel Marcelino Pérez López  
 Andrés Villanueva Requejo  
 Angel Rodríguez Pérez  
 Alfonso Boullón Pombo  
 José Cebreiro Tomasi  
 Germán García González  
 Maximino Constenla Parifia  
 Guillermo Cabrera Segades  
 José Veiga Ameneiros  
 Jesús Barreiro López  
 Rafael Moreno Rodríguez  
 Amando Couce Pita  
 Clodoaldo Araujo López  
 Rogelio Prieto Padín  
 Alfredo Varela Crespo  
 José Castellanos Martínez  
 Antonio Martínez Dieguez  
 José Pardo López  
 Francisco Pelaez Monjón  
 Luis López Ocaña  
 Luis Ruiz Serrano  
 Luis Lalusticia Blasco  
 Bernardino García Sieiro  
 Jose Barreiro Mariño  
 José Alonso Carrera  
 Francisco Martínez Muriño  
 Manuel Saborido Taboada  
 José Reguera Domínguez

José Hernández Baz  
 Ricardo Pérez del Río  
 Benigno Martínez Ouviaña  
 Marcelino Alvarez Cosreira  
 José Coejo Varela  
 Antonio García López  
 Antonio Fernández Suárez  
 José Moure Gómez  
 Juan Rivera García  
 Alfredo Constenla Canabal  
 Primitivo Villaverde Barbeitos  
 Manuel Lemos Morais  
 Jesús Casal Silva  
 Joaquín Romero Vila  
 José Matos Fordedo  
 José Cernada Naya  
 Eusebio Pozo Fernández  
 Antonio Abad Rego  
 Manuel Pazos García  
 Antonio López Feijóo  
 Cayetano Bouzada Cantante  
 Emilio Pérez Estévez  
 Baldomero Concejo Goslino  
 Constante Laredo García  
 Manuel Caldeiro Creo  
 Mauro Criveira González  
 Antonio Vidal Antonio  
 José Rodríguez Padín  
 Jesús Aboy Camiño  
 Ramón Ramos Oleiros  
 Ramón Fernández Rodríguez  
 Manuel Muras Bertolo  
 Armando de la Torre Boullosa  
 Antonio González Martínez  
 Blas Martínez Diaz  
 Jesús Vázquez Otero  
 Cándido Paredes López  
 Jenaro Pérez Losada  
 Doroteo de Frutos Muñoz  
 Jesús Acción Sardina  
 Lisardo Gamazo Lorenzo  
 José Alonso Mayo  
 Eulogio Amil Meizoso  
 Enrique Rios Leirachás  
 Severino Silva Represas  
 Francisco Permuy Porto  
 Manuel Joane Lolo  
 Domingo Cruces Fernández  
 Bernado Alonso Rodríguez  
 Daniel Castro Varela  
 Guillermo Iglesias Estévez  
 Ismael Valverde Canabal  
 Servando Rodríguez Zancada  
 Mario Avendaño Correa  
 Jesús Rodríguez Placer  
 José González  
 Manuel Martínez Martínez  
 Marcelino Cabado Guerra  
 José Rus Cao  
 Luis Sacao Dávila  
 Jorge Abella Bozo  
 Paulino del Valle del Valle  
 Julián Estévez Alonso  
 Silvestre Millán Suárez

Blas Abramo Dios  
 David Rodríguez González  
 Jesús Varandela Freire  
 Casimiro Barrientos Rodríguez  
 Manuel Quintas Rodríguez  
 Manuel Peleteiro Bouzas  
 Jesús Suva Lanzós  
 Aurelio Luis Rodríguez  
 Francisco González Posada  
 Celestino Vazquez Valdell  
 Manuel Hermida Moure  
 Gumersindo Rodríguez Ortigueira  
 José Gestal Rama  
 Ramón García Sesar  
 Maximino Castro Blanco  
 José Méndez López  
 Belisario Granja Varela  
 Juan Vicente Martínez  
 Francisco Catalán Sanz  
 Eduardo Castro Lorenzo  
 Julio López Sanjuán  
 Manuel Ferreiro Martínez  
 César Carballeira Guerra  
 Alfonso Lorenzo López  
 Emilio Rodríguez Piñeiro  
 Daniel Penja Pérez  
 José Prada García  
 Valeriano Carbajo Rodríguez  
 Bernardo Aviles Martínez  
 Victor Evia Otero  
 Manuel Lorenzo Gómez  
 Ramón Dieguez Gil  
 Francisco Rivas Campos  
 Adolfo Núñez Fuentes  
 Nicolás Saborido  
 Manuel Barrio Ramos  
 Manuel Sarmas Casal  
 Eugenio Gómez Alvarez  
 Adonis López Gómez  
 José Alvarez Alvarez  
 Emilio Barrera Alvarez  
 Manuel Castro Taboada  
 Andrés Marcuño Martínez  
 Pedro Dafonte López  
 Andrés Benavides Fernández  
 Jesús Campos Fernández  
 Alfredo Ferreira Fernández  
 Cándido Gundín Mauriz  
 Bernardino Lage Vila  
 Luis Enriquez Díaz  
 Nemesio Garzón Rubio  
 Manuel Deive Manivesa  
 Manuel Gende Abellón  
 Constantino Blanco Cuña  
 Manuel Victor Fernández  
 Juan González Santos  
 Francisco Insua Martínez  
 Venancio Rodríguez Sanz  
 Augusto Palomares Díaz  
 Gerardo Martínez García  
 David Otero Salaberri  
 Abel Alonso López  
 José González Amigo  
 Julián García Alvarez

Jesús Martínez González  
Victoriano González González  
Pedro Vicente Sánchez  
Germán Gómez Posada  
José Rodríguez Taboada  
Perfecto Campos Mariño  
Tomás González García  
Benigno Iglesias Caride  
Octavio Avalos Ruiz  
José Vigo Alejandría

**Batallón de Infantería número 16:**

Julián García Gómez  
Vicente Martín Iglesias  
Pablo Gómez del Valle  
Juan Barrio Fernández  
Leoncio Miguel Villana  
Antonio González García  
Antonio Gil Mayo  
Eduardo Cernudo Zafallo  
Juan Jiménez Casatorre  
Gregorio Maniglano Montero  
Buenaventura Hernández Gu-  
tiérrez

Anastasio Pérez Rodrigo

Fuerzas Regulares Indígenas de  
Alhucemas número 5:

Gines Berruezo Fernández

Burgos 24 de septiembre de  
1937.—Segundo Año Triunfal.—  
El General Secretario, Germán  
Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Ge-  
neralísimo de los Ejércitos Na-  
cionales, se asciende al empleo  
de Sargento provisional de Ca-  
ballería al Cabo de esta Arma  
Diego Lopesosa Ramírez, con  
destino en la Mehal-la Jalifiana  
de Gomara número 4.

Burgos 24 septiembre de 1937.  
= Segundo Año Triunfal. = El  
General Secretario, Germán Gil  
Yuste.

Por resolución de S. E. el Ge-  
neralísimo de los Ejércitos Na-  
cionales, de fecha 28 del actual,  
se conflare el empleo inmediato  
en propuesta extraordinaria de  
ascensos por antigüedad, disfru-  
tando en su nuevo empleo la de  
dicha fecha a los Jefes y Capíta-  
nes que figuran en la relación  
siguiente:

*Infantería*

Comandantes:

D. Enrique Rodríguez de la He-  
rrán.

D. Pablo Arias Jiménez.  
Manuel Granado Tamajón.  
Miguel Rodríguez Fonseca.  
Pedro Pimentel Zayas.  
Luis Moliner Martínez.  
Luis Oliver Rubio.  
José Maza Saavedra.  
Julián Rubio López.  
José Martínez Esparza.  
— Juan Castro López.  
José Rodríguez Díaz de Lecea.  
Manuel Martínez Sánchez Mo-  
reno.  
Rafael Prado Villamayor.  
Manuel Loma Arce.

Capitanes:

D. Luis Aranda Mata.  
Joaquín Baeza Castro.  
Arturo Gómez Castillo.  
Antonio Velasco Crespo  
Francisco Rodríguez Escri-  
bano.  
Antonio Alonso Zorita.  
José Beltrán Talens.  
Eugenio García Rivas.  
Luis Meléndez Galán.  
Pascual García Santandreu.  
Gonzalo Gregorio Peiro.  
Antonio de Rueda Ureta.  
José María Andrés Ruiz del  
Arbol.  
César Gavllondo Manso.  
Jerónimo Llompert Gelabert.

*Caballería*

Comandantes:

D. Luis Merlo Castro.  
Luis Rubio Méndez.  
Arturo Jiménez Martínez.  
Carlos Jaquetot Ramón.

Capitanes:

D. Clemente Macías Ramírez.  
Angel Sánchez del Agulla y  
Mencos.  
Antonio Torres-Pardo Asas.  
José Samaniego Gómez de  
Bonilla.

*Artillería*

Comandantes:

D. Fernando Arteaga Fernández  
José Díaz Gómez.  
Juan Mateos Pablo.  
Joaquín Gómez Pantoja.  
José Lacleta Lázaro.  
Edmundo Rodríguez Bouso. c

Capitanes:

D. Eduardo Maldonado Vázquez  
Juan Bennasar Salvá.  
Diego Martínez Martínez.

D. Fernando Marín Delgado.  
Diego Suso Seoane.  
Carlos Grande de Castilla y  
Sánchez Cantalejo.

*Ingenieros*

Comandantes:

D. Juan Hernández Núñez.  
Fernando Yandiola González.  
Luis Troncoso Sagredo.

Capitanes:

D. Asterio Pérez de Prado.  
Máximo Villanueva Jiménez.  
José Montero de Lora.  
Burgos 30 de septiembre de  
1937.—Segundo Año Triunfal.—  
El General Secretario, Germán  
Gil Yuste.

**Asimilaciones**

Queda sin efecto la asimila-  
ción de Alférez de Ingenieros  
concedida por orden de 25 de  
agosto último (B. O. núm. 311),  
a D. José María Callis-Torner,  
Perito Agrónomo, por haber sido  
promovido al empleo de Alférez  
provisional de Artillería con la  
misma fecha.

Burgos 24 de septiembre de  
1937.—Segundo Año Triunfal.  
=El General Secretario, Ger-  
mán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísi-  
mo Sr. General Jefe Superior de  
las Fuerzas Militares de Marrue-  
cos, queda sin efecto la asimila-  
ción de Alférez Médico conce-  
dida por orden de 17 de agosto  
último (B. O. número 303), al  
médico civil D. Cayetano de la  
Vega Díaz, por hallarse enfermo  
e imposibilitado para prestar ser-  
vicio, pasando a la situación mi-  
litar que con arreglo a la Ley de  
Reclutamiento le corresponda.

Burgos 24 de septiembre de  
1937.—Segundo Año Triunfal.—  
El General Secretario, Germán  
Gil Yuste

**Declaración de aptitud**

Por reunir las condiciones que  
determina la Real orden circular  
de 9 de junio de 1930 (C. L. nú-  
mero 209), se declara apto para el  
ascenso al empleo inmediato;  
cuando por antigüedad le corres-  
ponda, al Teniente de Carabine-  
ros, de la Comandancia de Za-  
mora, D. Nicolás Nogueiras No-  
guéiras.

Burgos 24 de septiembre de

1937. Segundo Año Triunfal.—  
El General Secretario, Germán  
Gil Yuste

#### Destinos

Por conveniencia del servicio,  
pasan a los destinos que se indi-  
can los Jefes y Oficiales de In-  
fantería que figuran en la si-  
guiente relación:

Comandante D. Luis Jevenois  
Laberade, a disposición del Ex-  
celentísimo Sr. General Jefe del  
6.º Cuerpo de Ejército.

Capitán D. Enrique Alonso  
Ayustante, actualmente agrega-  
do a las Fuerzas de Seguridad y  
Asalto, al Tabor de Infi-Sahara.

Idem D. Joaquín Hita Estan-  
ga, a disposición del Excelentí-  
simo Sr. General Jefe del Ejér-  
cito del Norte.

Idem D. Joaquín Huldobro Po-  
lanco, a Idem id.

Alférez provisional D. Anto-  
nio Caballero Pedraza, a dispo-  
sición del Excmo. Sr. General  
Jefe del Ejército del Sur.

Idem D. Federico Navarrete  
Corral, del Regimiento de Infan-  
tería San Quintín número 25, al  
Grupo de Fuerzas Regulares de  
Melilla número 2.

D. Miguel Carballo Pérez, del  
Regimiento Infantería Cádiz nú-  
mero 83, a Idem id.

Idem D. Francisco Lucas Ruiz  
de Castroviejo, del Regimiento  
Infantería Castilla número 3, al  
Idem id.

Idem D. Alberto Rodríguez  
Hurtado de Mendoza, del Regi-  
miento Infantería Pavía núme-  
ro 7, a Idem id.

Alférez D. Sebastián García  
de Ceca, del Regimiento Infan-  
tería Gerona número 18, a las  
órdenes del Excmo. Sr. General  
Jefe del Primer Cuerpo de Ejér-  
cito.

Burgos 24 de septiembre de  
1937.—Segundo Año Triunfal.—  
El General Secretario, Germán  
Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Ge-  
neralísimo de los Ejércitos Na-  
cionales, pasan a los destinos  
que se indican los Oficiales de  
Infantería que a continuación se  
relacionan:

Capitán habilitado para Co-  
mandante D. Miguel de Zayas

Bobadilla, del Regimiento de In-  
fantería Las Palmas número 36,  
a la Legión.

Capitán D. Pedro Sampol Fus-  
tes, a disposición del Excelentí-  
simo Sr. General Jefe Superior  
de las Fuerzas Militares de Ma-  
ruecos.

Alférez Provisional D. Félix  
Molina, del Grupo de Fuerzas  
Regulares de Ceuta número 3, a  
la Legión.

Idem D. Enrique Martín Rodrí-  
guez, de la Mehal-la de Tetuán  
número 1, a la segunda Brigada  
Mixta Legionaria.

Idem D. Fermín Rodríguez An-  
tolín, de Sub-Instructor de la Es-  
cuela de Alféreces Provisionales  
de Riffien, a disposición del Ex-  
celentísimo Sr. General Jefe del  
Ejército del Centro.

Burgos 24 de septiembre de  
1937.—Segundo Año Triunfal.—  
El General Secretario, Germán  
Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio,  
se destina a disposición del Co-  
ronel Director de la Fabrica Na-  
cional de Toledo, al Comandan-  
te de Caballería D. Fernando  
Vea Murguía de la Brigada de  
Caballería del I Cuerpo de Ejér-  
cito.

Burgos 24 de septiembre de  
1937.—Segundo Año Triunfal.—  
—El General Secretario, Ger-  
mán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio,  
se destina a los Cuerpos que se  
expresa, a los Oficiales de Artil-  
lería que se relacionan a conti-  
nuación:

Teniente retirado D. Segundo  
Valero Bádenas, de agregado al  
14 Regimiento Ligero, al 12 Re-  
gimiento Ligero.

Teniente de Complemento don  
Tomás Beltrán Montoya, de la  
Milicia Nacional, al 14 Regi-  
miento Ligero.

Burgos 24 de septiembre de  
1937.—Segundo Año Triunfal.—  
El General Secretario, Germán  
Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio  
queda sin efecto el destino a la  
Comisión Militar de Incorpora-

ción y Movillización Industrial de  
Vizcaya, conferido por Orden de  
4 del corriente (B. O. núm. 824),  
al Alférez de Artillería D. Pedro  
Careaga Besabe, que continuará  
en el 12 Regimiento de Artillería  
Ligera.

Burgos 22 de septiembre de  
1937.—Segundo Año Triunfal.—  
El General Secretario, Germán  
Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio  
se destina a la División núm. 72  
al Teniente provisional de Artil-  
lería D. Mariano García-Leygo-  
rri y Martínez de Irujo, del Ejér-  
cito del Centro.

Burgos 24 septiembre de 1937.  
— Segundo Año Triunfal. — El  
General Secretario, Germán Gil  
Yuste.

Por conveniencia del servicio  
pasa destinado el Alférez provi-  
sional de Ingenieros D. Antonio  
Gutiérrez Fernández Salguero,  
de la Milicia Nacional, a dispo-  
sición del Excmo. Sr. General  
Jefe del Ejército del Sur.

Burgos 24 septiembre de 1937.  
— Segundo Año Triunfal. — El  
General Secretario, Germán Gil  
Yuste.

Por resolución de S. E. el Ge-  
neralísimo de los Ejércitos Na-  
cionales, pasa destinado el Al-  
férez provisional de Ingenieros  
D. Cipriano Martínez Gato, de  
la 17 Unidad de Servicios de la  
Jefatura del Aire, al Servicio de  
Automovilismo del Ejército.

Burgos 24 septiembre de 1937.  
— Segundo Año Triunfal.—El  
General Secretario, Germán Gil  
Yuste.

#### Empleos honoríficos

Por resolución de S. E. el Ge-  
neralísimo de los Ejércitos Na-  
cionales, se nombra Capitán ho-  
norario de Artillería, por el tiem-  
po que dure la campaña, al In-  
geniero Industrial D. José María  
de Caralt Borrell, quedando anu-  
lado su nombramiento anterior  
de Alférez honorario de Inten-  
dencia.

Burgos 24 de septiembre de  
1937.—Segundo Año Triunfal.—  
El General Secretario, Germán  
Gil Yuste.

**Habilitaciones**

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo inmediato superior al Comandante de Infantería don José Pujales Carrasco, que continuará en el mismo mando que actualmente desempeña, y al Capitán de la misma Arma don Ricardo Fernández Gulnea, que mandará un Batallón del Regimiento de San Marcial.

Burgos 24 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

**Medalla Militar**

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales concede la Medalla Militar al Capitán de Infantería, habilitado para Comandante, D. Marcial Holguín, fallecido en acción de guerra, por los méritos que se expresan a continuación.

Burgos 24 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

\*\*\*

**MERITOS QUE SE CITAN**

Este Oficial se ha distinguido notablemente por su bravura y aciertos en la conducción de las tropas al combate, en la 2.ª Bandera de Falange de La Coruña, cuyo mando hubo de tomar una vez habilitado para Comandante. Después de este mando, se le asignó el del Tercer Batallón de Argel, cuya Unidad reorganizó, instruyéndole el alto espíritu militar de que está dotado, demostrado de un modo notorio en la rotura del cinturón fortificado de Bilbao, lo que consiguió el 12 de junio pasado, merced al impulso rápido y decidido al objeto que se le señaló, dando a la Unidad, al mando de la Comandante, la primera que abrió brecha, por donde pasó después el resto de la Brigada y las que la flanqueaban. Independientemente de este hecho, que por sí hace acreedor al citado Capitán a la recompensa concedida, el Capitán Holguín tuvo una brillante intervención en la operación del día 7 del mes actual para la ocupación de Peña Tur-

blina, en la que halló gloriosa muerte.

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, concede la Medalla Militar al Comandante de Infantería, habilitado para Teniente Coronel, D. Juan Fernández Capalleja, por los méritos que se expresan a continuación.

Burgos 24 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

\*\*\*

**MERITOS QUE SE CITAN**

La intervención de este Jefe al mando del 4.º Tabor de Regulares de Alhucemas y 5.º de Tetuán permitió cambiar en sentido favorable la marcha de las operaciones que tuvieron como objetivo la ocupación de Sollube y Truende, para la conquista de la península de Machichaco y cerrar sobre el cinturón de Bilbao. El enemigo, afianzado en la línea Truende, cota 496, Sollube, había detenido nuestra progresión, crestas que eran la llave de toda la línea enemiga, y las cuales, una vez en nuestro poder, determinarían el derrumbamiento del frente rojo. A la fortaleza natural de esta línea, que hubiera hecho muy costoso el ataque frontal a esas posiciones, únese la dificultad de efectuar la maniobra de día, por lo que se le encomienda la realización a la madrugada del día 8 de junio, operación también llena de dificultades, pero que es coronada por el éxito gracias a las dotes de mando del Teniente Coronel Fernández Capalleja y al valor y convencimiento que supo inculcar a todos de la importancia de la misión que se les confiara. Aparecidas las tropas a retaguardia de las líneas enemigas, con las que sostienen breve, pero rudo combate, ponen en fuga al enemigo, apoderándose de numerosos muertos, un centenar de fusiles, un mortero de 81, dos cañones, varias camionetas con municiones de todas clases. Este éxito parcial permitió el avance franco de toda la Brigada por

Truende y demás estribaciones del Sollube, restando resistencia, puesto que el enemigo, al darse cuenta de la posición perdida, la contraatacó violentamente, sin conseguir poner pie en ella, pese a las precarias condiciones de defensa en que aún se encontraba por falta de tiempo para su organización defensiva.

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales concede la Medalla Militar al Coronel de Ingenieros, Jefe de Estado Mayor de la 61 División, D. Juan Vigón Sueró Díaz, por los méritos que se expresan a continuación.

Burgos 24 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

\*\*\*

**MERITOS QUE SE CITAN**

Apenas iniciado el Movimiento Nacional, emprendió el viaje a España desde Buenos Aires, donde se encontraba, incorporándose a Pamplona el 18 de agosto, de donde salió el siguiente día para Oyarzun, tomando parte en la ocupación de Zubelza. Personalmente y con extraordinaria tenacidad y acierto, sacando un partido indecible de los escasos medios disponibles entonces, cooperó con su inteligente intervención a las difíciles operaciones de la toma de San Marcial y ocupación de Behovia e Irún. Ocupó también personalmente, con escasas fuerzas que tomó bajo su mando, el fuerte de Guadalupe y el macizo de Jaizquibel. Como segundo Jefe de las Columnas de Navarra, tomó parte activa y principal en las operaciones de Santilagomendi, que produjeron la caída de los fuertes de San Marcos y Choritoquieta y la entrada en San Sebastián, donde desempeñó los primeros días el cargo de Comandante Militar. Tomó parte también en la ocupación de Arratzain y Mendizorroz, secundando con acierto al mando en la preparación de la ofensiva de Gulpúzcoa, que dió por resultado la ocupación de toda la provincia hasta la línea Ondárroa-



Elbar - Vergara. En diciembre, con motivo de la formación de las Brigadas de Navarra, es nombrado Jefe de E. M. de ellas tomando a su cargo estas Brigadas el frente de Alava, en el momento en que acaba de ser contenida la ofensiva de Villarreal. Intervino en la preparación de la contraofensiva, que preparó el 21 de diciembre, llevándose la línea más allá de la base de partida enemiga. Como Jefe de Estado Mayor intervino en la preparación de la ofensiva de Vizcaya del 31 de marzo que produjo la ruptura del frente de Albeitia, Maroto y Jarinto, siguiendo con celo infatigable los reconocimientos personales a vanguardia, e internándose en zonas avanzadas para mejor estudio del terreno, sin ahorrar riesgo ni fatiga, a pesar de las dificultades del mal tiempo y del terreno. Hizo personalmente numerosos reconocimientos sobre el terreno para el estudio y preparación de la ofensiva sobre Santander, que dieron por resultado, en las operaciones, la conquista y liberación de la provincia en quince días. A sus acertadas disposiciones técnicas y de empleo hay que añadir una preparación constante y tenaz desvelo por los servicios y bienestar de las tropas.

#### **Medalla de Sufrimientos por la Patria.**

De acuerdo con el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, y previo informe de los Servicios de Intendencia e Intervención de este Centro, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal que a continuación se relaciona y en las condiciones que en cada caso se expresan:

Alfárez de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes número 5, D. Angel García Orive, herido «grave» el día 26 de octubre de 1936 en el Sector de Angulozar (Guipúzcoa), ostentando en aquella fecha el empleo de Brigada, invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en el artículo 74 de la 3.ª categoría del Cuadro Clasificador anexo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). La pen-

sión anexa a esta concesión será vitalicia de 20 pesetas mensuales, que percibirá a partir de 1.º de noviembre de 1936.

Alfárez de la Guardia civil, de la Comandancia de Zaragoza, D. Joaquín Yus Burillo, herido «menos grave» el día 22 de septiembre de 1936, en la defensa de Oviedo, ostentando en aquella fecha el empleo de Brigada, invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en el artículo 12 de la 2.ª categoría del Cuadro Clasificador anexo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). La pensión anexa a esta concesión será vitalicia de 20 pesetas mensuales, que percibirá a partir de 1.º de octubre de 1936.

Alfárez provisional de Infantería, con destino en la Mehal-la Jalfiana de Gomara número 4, D. Ramón Solís Peche, herido «menos grave» el día 1.º de diciembre de 1936, durante la defensa de la Casa Quemada (Casa de Campo), en ocasión de ostentar el empleo de Sargento, formando parte del Tercio de Requetés «El Alcázar», invirtiendo en su curación más de 40 días, e incluido en el artículo 15 de la 2.ª categoría del Cuadro Clasificador anexo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). Esta concesión se hace sin derecho a la pensión que le corresponde por renuncia expresa que hace de ella el interesado en beneficio del Tesoro Nacional.

Alfárez de Artillería, del Regimiento de Artillería Pesada número 1, D. Antonio Palacios Martínez, herido «menos grave» el día 26 de julio de 1936 durante la toma de Villafranca de Córdoba, ostentando en aquella fecha el empleo de Sargento, invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en el artículo 23 de la 2.ª categoría del Cuadro Clasificador anexo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). La pensión anexa a esta concesión será vitalicia de 17'50 pesetas mensuales, que percibirá a partir de 1.º de agosto de 1936.

Brigada de Infantería, del Regimiento de Infantería Granada núm. 6, D. Pedro González Cor-

bacho, herido «menos grave» el día 8 de abril último en el frente de Villaharca (Córdoba), ostentando en aquella fecha el empleo de Sargento, invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en el artículo 12 de la 2.ª categoría del Cuadro Clasificador anexo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). La pensión anexa a esta concesión será vitalicia de 17'50 pesetas mensuales, que percibirá a partir de 1.º de mayo del año actual.

Brigada de Artillería, con destino en el 9.º Regimiento Ligero, D. Tomás Camps Gamundi, herido «grave» el día 28 de agosto de 1936 en la posición de Campillo (Teruel), ostentando en aquella fecha el empleo de Sargento, invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en el artículo 43 de la 3.ª categoría del Cuadro Clasificador anexo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). La pensión anexa a esta concesión será vitalicia de 17'50 pesetas mensuales, que percibirá a partir de 1.º de septiembre de 1936.

Sargento de Ingenieros, con destino en la Agrupación de Zapadores Minadores del 5.º Cuerpo de Ejército, D. Marcellino García Álvarez, herido «grave» el día 10 de octubre de 1936 en el Sector de Sigüenza, invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en el artículo 81 de la 3.ª categoría del Cuadro Clasificador anexo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). La pensión anexa a esta concesión será vitalicia de 17'50 pesetas mensuales, que percibirá a partir de 1.º de noviembre de 1936.

Sargento de Infantería, del Regimiento de Infantería Granada número 6, D. Domingo Manfredi Cano, herido «grave» el día 24 de marzo último en Pozoblanco (Córdoba), invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en el artículo 74 de la 3.ª categoría del Cuadro Clasificador, anexo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). Esta concesión se hace sin derecho a la pensión que le corresponde por renuncia expresa que hace de ella el interesado en beneficio del Tesoro Nacional.

Sargento del Cuerpo de Seguridad, con destino en la séptima Compañía de Especialidades de Asalto (Zaragoza), D. Valentín Carrascal Niño, herido «grave» en las Casas del Pascualito (Huesca), el día 15 de septiembre de 1936, invirtiendo en su curación más de 40 días, e incluido en el artículo 66 de la tercera categoría del Cuadro Clasificador anexo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). La pensión anexa a esta concesión será vitalicia de 17'50 pesetas mensuales que percibirá a partir de 1.º de octubre de 1936.

Sargento de la Milicia de Caballeros de La Coruña, D. Enrique Pacheco Bada, herido «grave» en el Sector del Escampero (Asturias) el día 20 de octubre de 1936, ostentando el empleo de Cabo, invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en los artículos 76 y 77 de la 3.ª categoría del Cuadro Clasificador anexo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). La pensión anexa a esta concesión será vitalicia de 12'50 pesetas mensuales, que percibirá a partir de 1.º de noviembre de 1936.

Cabo de Caballería, del Regimiento de Caballería Farnesio núm. 10, Angel Santolino Aires, con heridas «menos graves» y «graves», recibidas el día 22 de julio de 1936 en el Alto del León invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en el artículo 15 de la segunda categoría y 81 de la tercera, ambas del Cuadro Clasificador anexo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). La pensión anexa a esta concesión será vitalicia de 12,50 pesetas mensuales, que percibirá a partir de 1.º de agosto de 1936.

Cabo de Ingenieros, del Batallón de Zapadores núm. 7, Jerónimo Payo Durán, herido «grave» el día 7 de febrero último en La Marañosa (Madrid), invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en los artículos 46, 66 y 74 de la 3.ª categoría del Cuadro Clasificador anexo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). La pensión anexa a esta concesión será vitalicia de 12,50 pesetas mensuales, que per-

cibirá a partir de 1.º de marzo del año actual.

Cabo de Infantería, del Regimiento de Mérida núm. 35, Saturnino Pazos Portela, herido «grave» el día 1.º de diciembre de 1936 en la posición de Grullés (Asturias), invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en el artículo 81 de la 3.ª categoría del Cuadro Clasificador anexo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). La pensión anexa a esta concesión será vitalicia de 12,50 pesetas mensuales, que percibirá a partir de 1.º de enero del año actual.

Cabo de Artillería, del Regimiento de Artillería de Costa número 1, Antonio Sastre Villanueva, herido «menos grave» el día 16 de agosto de 1936, en combate sostenido con la Escuadra Roja en Algeciras, invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en el artículo 15 de la 2.ª categoría del Cuadro Clasificador anexo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). La pensión anexa a esta concesión será vitalicia de 12,50 pesetas mensuales, que percibirá a partir de 1.º de septiembre de 1936.

Guardia 2.º de la 1.ª Comandancia de la Guardia Civil de Huesca, Agustín Ferrer Gallindo, «herido grave» el día 21 de julio de 1936 en Almudévar (Huesca), invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en el artículo 74 de la 3.ª categoría del Cuadro Clasificador anexo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). La pensión anexa a esta concesión será vitalicia de 12,50 pesetas mensuales, que percibirá a partir de 1.º de agosto de 1936.

Soldado de Artillería del Regimiento de Artillería e Mallorca, Matías Pascual Vicens, herido «menos grave» el día 20 de agosto de 1936 en el frente de Son Servera (Mallorca), invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en el artículo 11 de la 2.ª categoría del Cuadro Clasificador anexo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). La pensión anexa a esta concesión será vitalicia de 12,50 pesetas mensuales, que percibirá a partir de 1.º de septiembre de 1936.

Soldado de Infantería, del Regimiento Infantería Gerona número 18, Manuel Gallardo García, herido «menos grave» el día 21 de octubre de 1936 en la ciudad de Huesca, invirtiendo en su curación 35 días e incluido en el artículo 15 de la 2.ª categoría del Cuadro Clasificador anexo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). La pensión anexa a esta concesión será de 12,50 pesetas mensuales, que disfrutará durante cinco años a partir de 1.º de noviembre de 1936.

Carabnero de la 16.ª Comandancia de Carabineros (Zamora-Orense), José Selsdedos Vicente, herido «grave» el día 7 de agosto de 1936 en el pueblo de Nuez (Zamora), invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en el artículo 46 de la 3.ª categoría del Cuadro Clasificador anexo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). La pensión anexa a esta concesión será vitalicia de 12,50 pesetas mensuales, que percibirá a partir de 1.º de septiembre de 1936.

Burgos 16 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. —El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Oficialidad de Complemento Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Ingenieros, a los Alféreces D. Vicente Lemus Vengoechea y D. Juan Hernández Cánova, del Batallón de Zapadores núm. 2, por llevar más de seis meses en el frente,

Burgos 24 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Rectificación.

Se rectifica una Orden de 10 del corriente (B. O. núm. 829), en lo que se refiere al Alférez de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar D. Felipe Sanz Soler, en el sentido de que su verdadero primer apellido es el de Font y no el que por error figura en ella.

Burgos 24 de septiembre de

1937.—Segundo Año Triunfal.  
 =El General Secretario, Germán Gil Yuste.

## Sección de Marina

### Asimilaciones

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien conceder la asimilación provisional de Auxiliar Segundo de Sanidad de la Armada a D. José Carrión del Río, embarcado actualmente en el Cañonero «Canalejas», con arreglo a la Orden de 20-2-937 (B. O. núm. 127).

Salamanca 17 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

A propuesta del Excelentísimo Sr. Comandante Naval de Baleares, Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha tenido a bien conceder la asimilación, con carácter provisional, de Auxiliar 2.º de Máquinas, a favor de D. Rafael Mas Togores.

Salamanca 21 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe de Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

A propuesta del Excelentísimo Sr. Comandante Naval de Baleares, Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien conceder la asimilación de taquí-mecanógrafa del Ministerio de Marina, con carácter provisional, a favor de la Srta. D.ª Blanca Aya Rodríguez, que presta sus servicios en aquella Base.

Salamanca 20 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien conceder la asimilación de Teniente Auditor

honorario de la Armada, con carácter provisional, a favor del Abogado D. Manuel Rodríguez Acuña y Dorta.

Salamanca 20 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Academia de Artillería e Ingenieros, ante el Juez Instructor capitán don Pedro Bautista Bautista, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Segovia 19 de marzo de 1937.—El Juez Instructor, Pedro Bautista.

## Anuncios Oficiales

### Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 30 de septiembre de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

#### DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Francos .....	29
Libras .....	42'45
Dólares .....	8'58
Liras .....	45'15
Francos suizos .....	196'35
Reichsmark .....	3'45
Belgas .....	144'70
Florines .....	4'72
Escudos .....	38'60
Peso moneda legal .....	2'65
Coronas checas .....	30
Coronas suecas .....	2'18
Coronas noruegas .....	2'14
Coronas danesas .....	1'00

#### DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos .....	36'25
Libras .....	53 05
Dólares .....	10'72
Francos suizos .....	245'40
Escudos .....	48'25
Peso moneda legal .....	3'30

## Administración de Justicia

### EDICTOS Y REQUISITORIAS

#### Segovia

Fernando Pontes Pérez, hijo de Fernando e Isabel, natural de Madrid, de estado soltero, profesión delineante, de unos treinta años de edad, estatura media, pelo negro y aspecto enfermizo; domiciliado últimamente en Segovia, calle de Escuderos número 17, procesado en la causa número 508 de 1937, comparecerá en el término de diez días en el Juzgado Militar de Plaza de Segovia, sito en la

Don José Antonio Reneses Pascuarelli, Juez municipal letrado de esta ciudad en funciones de instrucción del partido, por ausencia del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Manuel Bear Solana, de 34 años, casado, ferroviario, hijo de Leopoldo y Aurora, natural de Haro (Logroño), y Celedonio González Ortega (a) Cherete, de 27 años soltero metalúrgico, hijo de José y de Gregoria, natural de Segovia, de donde ambos eran vecinos y actualmente en ignorado paradero, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión decretada en el sumario (pleza senarada) núm. 93 de 1936, por colocación de explosivos y empleo de substancias inflamables, bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Dado en Segovia a 27 de febrero de 1937. — José Antonio Reneses. — El secretario judicial.

#### Osuna

Por virtud del presente edicto que se expide en méritos de las diligencias previas que se instruyen en este Juzgado Militar con el número 186 de 1937 y que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia de Sevilla se cita al lesionado Nicolás Alonso Fú Vicenzo, soldado del Tercer Grupo de Banderas del Batallón Tempestad, cuyo actual paradero se ignora para que comparezca dentro del término de diez días siguientes al de la publicación del presente en los mencionados periódicos oficiales ante el señor Juez Militar eventual de esta plaza de Osuna, don Ismael Inarndo Sangay, a fin de ser reconocido por los Médicos para conocer el estado de las heridas que sufrió, apercibiéndole de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Osuna 10 de julio de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Ismael Inarnda.

**La Rambla**

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requiere a Cristóbal Expósito Ariza, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 15 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requiere a Antonio Ruiz Rosa, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 15 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requiere a Alfonso Moreno Pedraza, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 15 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requiere a Alfonso Ariza Núñez, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 15 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requiere a Pedro Godoy Mochá, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 15 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requiere a José Álvarez Gálvez, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 15 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

## Cabra

Don Manuel Carrión Bracho, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Cabra y Juez instructor nombrado por la Comisin provincial de incautación de bienes de Córdoba.

Por el presente edicto se llama y requiere a José Rivira Herrero, vecino de Cabra, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente sobre incautación de bienes que se le sigue como presunto responsable.

Dado en Cabra a 9 de septiembre de 1937.—El Juez instructor, Manuel Carrión.—El Secretario, Francisco Clavero.

Don Manuel Carrión Bracho, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Cabra y Juez instructor nombrado por la Comisin provincial de incautación de bienes de Córdoba.

Por el presente edicto se llama y requiere a Francisco Rodríguez Lara, vecino de Cabra, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente sobre incautación de bienes que se le sigue como presunto responsable.

Dado en Cabra a 9 de septiembre de 1937.—El Juez instructor, Manuel Carrión.—El Secretario, Francisco Clavero.

Don Manuel Carrión Bracho, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Cabra y Juez instructor nombrado por la Comisin provincial de incautación de bienes de Córdoba.

Por el presente edicto se llama y requiere a Gabino Jiménez Valero, vecino de Cabra, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente sobre incautación de bienes que se le sigue como presunto responsable.

ente, en el expediente sobre incautación de bienes que se le sigue como presunto responsable.

Dado en Cabra a 9 de septiembre de 1937.—El Juez instructor, Manuel Carrión.—El Secretario, Francisco Clavero.

Don Manuel Carrión Bracho, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Cabra y Juez instructor nombrado por la Comisin provincial de incautación de bienes de Córdoba.

Por el presente edicto se llama y requiere a Ramón Reyes Suiza, vecino de Cabra, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente sobre incautación de bienes que se le sigue como presunto responsable.

Dado en Cabra a 9 de septiembre de 1937.—El Juez instructor, Manuel Carrión.—El Secretario, Francisco Clavero.

Don Manuel Carrión Bracho, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Cabra y Juez instructor nombrado por la Comisin provincial de incautación de bienes de Córdoba.

Por el presente edicto se llama y requiere a Francisco Cumplido Ortiz, vecino de Cabra, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en el expediente sobre incautación de bienes que se le sigue como presunto responsable.

Dado en Cabra a 9 de septiembre de 1937.—El Juez instructor, Manuel Carrión.—El Secretario, Francisco Clavero.

Don Manuel Carrión Bracho, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Cabra y Juez instructor nombrado por la Comisin pro-

vincial de incautación de bienes de Córdoba.

Por el presente edicto se llama y requiere a Manuel Cumplido Ortiz, vecino de Cabra, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente sobre incautación de bienes que se le sigue como presunto responsable.

Dado en Cabra a 9 de septiembre de 1937.—El Juez instructor, Manuel Carrión.—El Secretario, Francisco Clavero.

Don Manuel Carrión Bracho, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Cabra y Juez instructor nombrado por la Comisin provincial de incautación de bienes de Córdoba.

Por el presente edicto se llama y requiere a Antonio Cumplido Ortiz, vecino de Cabra, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente sobre incautación de bienes que se le sigue como presunto responsable.

Dado en Cabra a 9 de septiembre de 1937.—El Juez instructor, Manuel Carrión.—El Secretario, Francisco Clavero.

Don Manuel Carrión Bracho, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Cabra y Juez instructor nombrado por la Comisin provincial de incautación de bienes de Córdoba.

Por el presente edicto se llama y requiere a Tomás Córdoba Pérez, vecino de Cabra, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en el expediente sobre incautación de bienes que se le sigue como presunto responsable.

Dado en Cabra a 9 de septiembre de 1937.—El Juez instructor, Manuel Carrión.—El Secretario, Francisco Clavero.

Don Manuel Carrión Brachio, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Cabra y Juez instructor nombrado por la Comisión provincial de incautación de bienes de Córdoba.

Por el presente edicto se llama y requiere a Antonio Moral Rubio, vecino de Cabra para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente sobre incautación de bienes que se le sigue como presunto responsable.

Dado en Cabra a 9 de septiembre de 1937.—El Juez instructor, Manuel Carrión.—El Secretario, Francisco Clavero.

Don Manuel Carrión Brachio, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Cabra y Juez instructor nombrado por la Comisión provincial de incautación de bienes de Córdoba.

Por el presente edicto se llama y requiere a Rafael Moreno Pérez, vecino de Cabra para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente sobre incautación de bienes que se le sigue como presunto responsable.

Dado en Cabra a 9 de septiembre de 1937.—El Juez instructor, Manuel Carrión.—El Secretario, Francisco Clavero.

### Rute

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de instrucción en funciones de este partido e instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil del vecino de Iznajar Emilio Orellana Calvo.

Por el presente ignorándose el actual paradero del vecino de Iznajar Emilio Orellana Calvo, de 36 años de edad, domiciliado en Ventorros de Balerna, se le cita, llama y emplaza para que en término de ocho días, comparezca ante este Juzgado a pres-

tar declaración en el expediente referido que me encuentro ins- truyendo por delegación de la Comisión provincial de Incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a 15 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—Valeriano Pérez.—El Secretario

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de instrucción en funciones de este partido e instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil del vecino de Iznajar Francisco Saldado Espinar,

Por el presente ignorándose el actual paradero de vecino de Iznajar Francisco Saldado Espinar de 59 años de edad, domiciliado en Ventorros de Balerna, se le cita, llama y emplaza para que en término de ocho días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el expediente referido que me encuentro ins- truyendo por delegación de la Comisión provincial de Incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a 15 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—Valeriano Pérez.—El Secretario

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de instrucción en funciones de este partido e instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil del vecino de Iznajar Miguel Aguilera Velasco.

Por el presente ignorándose el actual paradero de vecino de Iznajar Miguel Aguilera Velasco, de 36 años de edad, domiciliado en Ventorros de Balerna, se le cita, llama y emplaza para que en término de ocho días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el expediente referido que me encuentro ins- truyendo por delegación de la Comisión provincial de Incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a 15 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—Valeriano Pérez.—El Secretario

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de instrucción en funciones de este partido e instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil del vecino de Iznajar, Antonio Zamora Espinar.

Por el presente ignorándose el actual paradero de vecino de Iznajar Antonio Zamora Espinar, de 28 años de edad, domiciliado en Ventorros de Balerna, se le cita, llama y emplaza para que en término de ocho días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el expediente referido que me encuentro ins- truyendo por delegación de la Comisión provincial de Incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a 15 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—Valeriano Pérez.—El Secretario

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de instrucción en funciones de este partido e instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil del vecino de Iznajar Ezequiel Alonso Jiménez.

Por el presente ignorándose el actual paradero de vecino de Iznajar Ezequiel Alonso Jiménez, de 31 años de edad, domiciliado en Ventorros de Balerna, se le cita, llama y emplaza para que en término de ocho días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el expediente referido que me encuentro ins- truyendo por delegación de la Comisión provincial de Incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a 15 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—Valeriano Pérez.—El Secretario

**Sarria**

Don Rogelio Borondo Sánchez, Juez de Instrucción del partido de Sarria.

Por el presente hace saber: Que en sumario que se sigue en el número 115 de 1936, sobre desaparición de los sumarios números 63 y 88 de igual tipo, sobre homicidio y homicidio frustrado, se acordó a mediados del presente encargar a los señores de la Policía Judicial la busca y rescate de los mencionados autos.

Sarria 15 de marzo de 1937. — Rogelio Borondo. — El Secretario Judicial.

Redondo Repullés, Mariano, casado, alto, moreno, pelo negro ondulado, profesor que ha sido del Colegio de Sadei de esta villa, profesión perito químico, domiciliado últimamente en Sarria (Lugo) procesado por virtud de la causa número 85 de 1936 sobre estafa.

Comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sarria, a presionar declaración indagatoria y constituirse en prisión acordada en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo verificare será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Sarria 16 de enero de 1937. — El Juez de Instrucción

Pérez Darío, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Orense, procesado en virtud de la causa número 122 de 1936, sobre hurto.

Comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Sarria, a presionar declaración indagatoria y constituirse en prisión acordada en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo verificare, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Sarria 26 de febrero de 1937. — El Juez de Instrucción

Don Rogelio Borondo Sánchez, Juez de Instrucción del partido de Sarria.

Por el presente hace saber: Que en sumario que se sigue en el número 111 del corriente sobre desaparición de los sumarios acumulados números

90 y 97 del mismo año, sobre homicidio, se acordó a mediados del presente encargar a los agentes de la policía judicial la busca y rescate de los autos expresados.

Sarria 19 de octubre de 1936. — Rogelio Borondo. — El Secretario Judicial

**Soria**

Borol, Gal Florencio, domiciliado en Soria, calle de San Peregrín, número 7, hijo de Romualdo y Saturia, natural de Almenar de Soria, de 22 años de edad, de profesión dependiente, comparecerá en término de diez días a contar de la fecha de la inserción de este edicto ante el comandante juez instructor, don Juan Díaz Escribano, residente en esta Plaza, Cuartel de Santa Clara, para prestar declaración en causa número 99 de 1936 que instruye este Juzgado, advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Soria 6 de noviembre de 1936. — El comandante juez instructor, Juan Díaz.

Sáez José, residente últimamente en la Muedra, obrero del Pantano de la Cuerda del Pozo (Soria), procesado por el delito de agresión a la fuerza armada, comparecerá en el término de ocho días ante el teniente coronel Jefe de la Caja de Recluta de Soria, núm. 33, juez instructor de plaza don José Gómez Layna, residente en Soria, Cuartel de Santa Clara, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Soria 5 de noviembre de 1936. — El teniente coronel Juez instructor, José Gómez.

**Santa Marta de Ortigueira**

Alvarez Alvarez, Dionisio, hijo de José y Antolijna de 27 años, casado con Esperanza Fernández Corral, chófer, natural de Almazcara, Ayuntamiento de Congosto, partido judicial de Ponferrada y vecino de ídem, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Santa Marta de Ortigueira, con el fin de constituirse en prisión en cumplimiento de lo acordado en el sumario número 46 de 1936 por tenencia de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Santa Marta de Ortigueira 21 de enero de 1937. — El Juez de Instrucción.

Suñez Caruncho Constantino, (a) Cañoto, Brañas Andrés (I) Carrizo, Rodríguez Ibáñez Adolfo, y Hector, conocido por el Ferrolano, domiciliados últimamente en la Villa de Cedeira, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesados en causa núm. 61 de 1936 por adhesión a la rebelión, comparecerán en el término de diez días en este Juzgado especial de Marina, sito en la Ayudantía Militar de Marina de Ortigueira, ante el Juez instructor don Luis Cebreiro López, para recibirles declaración indagatoria y notificarles su auto de procesamiento y prisión, previniéndoles que si no comparecen serán declarados rebeldes.

Asimismo ruego a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la autoridad procedan a su busca y captura y de ser habidos se pongan a disposición de este Juzgado en la prisión del partido de Ortigueira.

Santa María de Ortigueira 23 de septiembre de 1937. — El juez instructor, Luis Cebreiro. — El secretario, José Pla.

Fernández Ramil María, hija de Antonio y María Josefa, de 47 años, casada con Antonio Bujía Cela, quincallero natural de Piñeiro de Mirad, Ayuntamiento de Cermade, partido de Villalba y vecino del Barquero.

Taboada Iglesias Constantino, hijo de Manuel y María, de 19 años, soltero, paraguero, natural de Anca, Ayuntamiento de Neda, partido del Ferrol, y vecino de dicho Barquero, ignorándose la actual residencia de los mismos, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santa María de Ortigueira, con el fin de responder de los cargos que contra los mismos resultan como procesados en el sumario núm. 30 de 1934, por robo, y de constituirse en prisión.

Santa Marta de Ortigueira 2 de enero de 1937. — El juez de Instrucción, José Pérez.

**Frechilla**

Don Ceferino Marcos Nogales, juez municipal de estavilla, en funciones de primera instancia de la misma y su partido, por hallarse el titular en comisión de servicio.

Por el presente edicto, hago saber: Que ante dicho Juzgado se tramita de oficio expediente, de declaración de herederos abintestato de doña Micaela Paredes Arenillas natural de Frechilla (Palencia), de 63 años de edad, de estado soltera, sin profesión especial, hija de don Atanasio y de doña Eugenia, domiciliada en Cerabanchel Alto, cuyo fallecimiento tuvo lugar el 4 de febrero del corriente año y se aun

cia por segunda vez, su muerte testada llamando a los parientes que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de veinte días contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» del Estado.

Dado en Frechilla a 27 de julio de 1937. II Año Triunfal.—Cefe-rino Marcos. — El secretario judicial, Benito Fernández.

### Posadas

Don Rafael Peidró Alós, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa de Posadas y su partido e instructor del expediente que después se dirá:

Por virtud del presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de esta provincia, se cita a Francisco Márquez Patomino vecino que fué de Hornachuelos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en dichos periódicos oficiales y que sean hábiles, comparezcan personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 16 del año 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Posadas a 16 de septiembre de 1937.—Rafael Peidró.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Don Rafael Peidró Alós, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa de Posadas y su partido e instructor del expediente que después se dirá:

Por virtud del presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de esta provincia, se cita a Cándido García Ruiz, vecino que fué de Hornachuelos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de ocho días, contados desde

el siguiente al de la inserción del presente en dichos periódicos oficiales y que sean hábiles, comparezcan personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 19 del año 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Posadas a 16 de septiembre de 1937.—Rafael Peidró.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Don Rafael Peidró Alós, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa de Posadas y su partido e instructor del expediente que después se dirá:

Por virtud del presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de esta provincia, se cita a Juan A. Moreno Gálvez, vecino que fué de Hornachuelos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en dichos periódicos oficiales y que sean hábiles, comparezcan personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 25 del año 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Posadas a 16 de septiembre de 1937.—Rafael Peidró.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Don Rafael Peidró Alós, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa de Posadas y su partido e instructor del expediente que después se dirá:

Por virtud del presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de esta provincia, se cita a Carlos González Figueroa, vecino que fué de Hornachuelos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en dichos periódicos oficiales y que sean hábiles, comparezcan personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 2 del año 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Posadas a 16 de septiembre de 1937.—Rafael Peidró.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Don Rafael Peidró Alós, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa de Posadas y su partido e instructor del expediente que después se dirá:

Por virtud del presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de esta provincia, se cita a Juan Núñez Cárdenas, vecino que fué de Hornachuelos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en dichos periódicos oficiales y que sean hábiles, comparezcan personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 1 del año 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Posadas a 16 de septiembre de 1937.—Rafael Peidró.—El Secretario judicial, José de Uribe.



[Redacted text]

de  
ruo  
da  
de  
di  
acto  
teir  
o de  
ncta  
arde  
rna  
uns  
e r  
min  
esd  
clon  
fodr  
pues  
e  
pro  
tir  
a qu  
co  
r a  
onse  
ex  
uen  
unfo  
aper  
lo f  
ubie  
e sep  
pe  
A Jo





